

Anexo II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 102.902.371,86 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, A LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 31R.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable – Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	25/05/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm68ELQ62LZT4PWX7ZA6N268HG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CUANTÍA RELACIONADA CON EL NIVEL ACORDADO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia), creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo regulado en el artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Agencia tiene entre sus fines el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar, así como la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de protección a la infancia y la atención a las drogodependencias y adicciones y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 7 de la mencionada ley, la protección de la situación de dependencia por parte del Sistema se presta de acuerdo con los siguientes niveles:

- 1.º El nivel de protección mínimo establecido por la Administración General del Estado.
- 2.º El nivel de protección que se acuerde entre la Administración General del Estado y la Administración de cada una de las Comunidades Autónomas a través de los Convenios.
- 3.º El nivel adicional de protección que pueda establecer cada Comunidad Autónoma.

En definitiva, la financiación es determinada por el número de personas en situación de dependencia y de los servicios y prestaciones, garantizando la Administración General del Estado la financiación a las Comunidades Autónomas para el desarrollo del nivel mínimo de protección para las personas en situación de dependencia.

Además, se contempla un régimen de cooperación y financiación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas mediante convenios para el desarrollo y aplicación de las demás prestaciones y servicios que se contemplan en la Ley (nivel acordado). Finalmente, las Comunidades Autónomas pueden desarrollar, si así lo estiman oportuno, un tercer nivel adicional de protección a los ciudadanos.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		10/05/2021	PÁGINA 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw8Swyc46X9GiC72g7Y78VMgVc7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante, a partir del año 2012, las Leyes Presupuestos Generales del Estado han suspendido el nivel acordado entre la Administración General del Estado y la Administración de cada una de las comunidades autónomas a través de los convenios de colaboración.

Ese mismo año, a través de la Disposición Transitoria 11ª.2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y el artículo 4 del Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se redujeron las cuantías en concepto de nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de 15 de enero de 2021, acordó un aumento de la financiación del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD) por parte de la Administración General del Estado, que se ha concretado en la subida de las cuantías del nivel mínimo y la recuperación del nivel acordado recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Además, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se compromete a incluir en sus propuestas para los presupuestos de 2022 y 2023 nuevos aumentos, acumulativos, de una magnitud similar.

Este acuerdo de financiación, a través del nivel acordado, debe revertir en la adopción de medidas concretas de mejora del SAAD orientadas a tres objetivos principales: reducir sustancialmente la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes; asegurar que las condiciones laborales y profesionales de las personas que trabajan en el SAAD son adecuadas, como garantía de la calidad de la atención que reciben las personas beneficiarias del sistema; e introducir mejoras en los servicios y prestaciones para garantizar la atención adecuada de las personas dependientes, preferiblemente mediante servicios profesionales de calidad.

El Nivel mínimo consiste en la financiación que aporta la Administración General del Estado por cada persona dependiente que recibe efectivamente alguna prestación o servicio.

Mediante la D.A. 129ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se ha procedido a recoger la actualización de las cuantías del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de grado III, Gran Dependencia; grado II, Dependencia Severa y grado I, Dependencia Moderada, fijando las cuantías del siguiente modo:

Grado de Dependencia	Mínimo Protección garantizado (€/mes)			Incremento (%)
	CUANTÍAS ANTERIORES AL RD 20/2012	CUANTÍAS VIGENTES ANTERIORES	NUEVAS CUANTÍAS	
Grado III Gran Dependencia	214,64€	190,13€	235€	23.60%
Grado II Dependencia Severa	83,92€	84,49€	94,00€	11,26%
Grado I Dependencia Moderada	60,00€	47,38€	60,00€	26,63%

El impacto presupuestario de esta medida depende tanto de las cuantías aprobadas como de la evolución del número de beneficiarios, dado que la aportación de la Administración General del Estado al SAAD aumentará cuanto mayor sea el ritmo de incorporación de nuevos beneficiarios al sistema y el tipo de prestaciones que reciban, pues se pondera positivamente aquellas comunidades con mayor porcentaje de prestaciones de servicios con respecto a prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar.

Respecto al Nivel Acordado, recogido en el artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, está condicionado a la existencia de crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado y a la suscripción del correspondiente convenio entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas.

De esta manera, la Administración General del Estado aprobaba anualmente, en el seno del Consejo Territorial el Marco de Cooperación Interadministrativa, la cantidad que la AGE aportaba cada ejercicio a la financiación de este nivel de protección, así como el reparto de tales cantidades, que en base a determinados criterios se distribuía entre las comunidades autónomas. Una vez fijadas estas cuantías, las mismas se transferían a las comunidades autónomas a través de los correspondientes convenios de colaboración, suscritos con las mismas en cada ejercicio.

Una vez suspendido desde el ejercicio 2012, para 2021, el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de 15 de enero de 2021, ha recuperado el nivel acordado de financiación del SAAD por un valor de 283.197.420 euros, de los que se estimaba una cuantía para Andalucía de 52.196.234,45 euros.

Por ello, el Ministerio realizó una simulación de ingresos para Andalucía en 2021 de 391.415.507 euros, teniendo en cuenta que el nivel acordado estimado era de 52.196.234,45 euros. Dado que la Junta de Andalucía recogía una previsión de ingresos por SAAD de 289.744.164 euros (documento Pormenor del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021), era necesario realizar una generación de crédito en el presupuesto de la ASSDA de 101.671.342,45 euros.

Con posterioridad, el Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2021 ha adoptado el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y los criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2021 del nivel acordado de promoción de la Autonomía personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, por un

importe de 283.197.420 euros.

Su distribución territorial se hará en función de las siguientes variables y pesos:

- Población potencialmente dependiente.
- Atención efectiva a la población dependiente, principalmente a través de servicios profesionales.
- Factores que influyen en el coste de la prestación de los servicios y posibilidad de financiarlos.
- Cumplimiento de plazos de tramitación y reducción en la lista de espera.

El mencionado Consejo de Ministros ha establecido que la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el reparto de la cuantía consignada es del 18,8%, correspondiéndole 53.427.263,86 euros, como consecuencia de la actualización de los datos de dependencia usados por el IMSERSO para el reparto entre comunidades autónomas.

En definitiva, la estimación de ingresos para Andalucía en 2021 se ve incrementada en 1.231.029,41 euros, ascendiendo a 392.646.535,86 euros, lo que supondría para la ASSDA una generación de crédito en el presupuesto de la ASSDA de 102.902.371,86 euros.

Para hacer efectiva la entrega de la financiación asociada al nivel acordado, se han iniciado los trámites necesarios para formalizar el marco de cooperación interadministrativa y los convenios a suscribir entre cada comunidad autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, recogidos en el artículo 10 de la LAPAD. En ellos se incluirán la concreción para Andalucía de los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, así como indicadores que permitan verificar su cumplimiento.

Entre los objetivos que establece el Ministerio se encuentran:

- Reducción de la lista de espera.
- Medidas de simplificación de los trámites administrativos.
 - Evitar la declaración de caducidad de los procedimientos por la inactividad involuntaria del solicitante. Una vez presentada la solicitud inicial, la totalidad del procedimiento, que es único, debe impulsarse de oficio por la administración competente hasta la resolución de la prestación.
 - Determinar que en la propia resolución de grado se establezca el PIA.
 - Permitir que los PIA puedan ser modificados en función de los cambios de circunstancia de las personas, sin que ello suponga reiniciar complejos procedimientos administrativos. Una vez reconocido el grado de dependencia y, en tanto este no sea objeto de revisión, no deba tramitarse otro expediente desde el inicio para el reconocimiento de otra prestación que que el beneficiario pudiese tener acceso a ella en función del grado de dependencia reconocido.
 - Derogar definitivamente la posibilidad de suspender hasta dos años la percepción de prestaciones económicas, quedando limitada a los 6 meses desde la presentación de la solicitud.
 - Modificar la LAPAD para que la prioridad en el acceso a las prestaciones y servicios venga determinada por el criterio de mayor necesidad en el acceso, según criterios objetivos de

- valoración y de acuerdo con las circunstancias concurrentes en cada solicitante para cada caso concreto, y no de forma exclusiva por el mayor grado de dependencia, y a igual grado, por la capacidad económica del solicitante.
- Valorar la posibilidad de establecer un “procedimiento urgente” de acceso a las prestaciones para personas dependientes de elevada vulnerabilidad.
 - Articular los sistemas de atención a personas dependientes cuando se trasladan de una comunidad a otra, reconociéndose automáticamente no solo el Grado de dependencia, sino implementándose el PIA de origen o uno de análoga intensidad.
 - Mejorar los sistemas de información.
- Mejora de las prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - Al final de 2022, todas las personas dependientes con grado reconocido que vivan en su domicilio tendrán acceso al servicio de teleasistencia.
 - Modificación del acuerdo de acreditaciones de centros y servicios del SAAD.
 - Regulación del Asistente personal y modificación de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar.
 - El Consejo Territorial revisará en 2021 las aportaciones de las personas usuarias (copagos) y propondrá algunos criterios comunes que podrían aplicarse a partir de 2022.
 - Programa de cualificación del personal de los servicios de cuidados de larga duración y de los servicios sociales
 - Evaluación de las posibilidades de participación de las entidades locales en el SAAD.

Además, el certificado del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia recoge que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 aprobará para 2021 un plan específico para la reducción de la lista de espera, que incluirá los objetivos concretos de cada comunidad autónoma y las medidas que adoptarán para lograrlo. Estos objetivos se incluirán en los compromisos incluidos en los antedichos convenios.

Para el cumplimiento de los objetivos que se establecerán en el mencionado convenio, a suscribir entre nuestra comunidad autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, especialmente el de reducción de lista de espera, desde la Agencia se propone realizar las siguientes actuaciones con repercusión presupuestaria:

- a) Mejora de los sistemas de gestión e información.
- b) Contratación de personal para reforzar la valoración y elaboración de PIA, así como la gestión.
- c) Incremento distribución de créditos a las entidades locales para reforzar la contratación de personal de los servicios sociales comunitarios.
- d) Incremento del número de personas beneficiarias en Andalucía.
- e) Revisión de los costes máximos de plazas objeto de concertación e atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.
- f) Incremento del número de plazas de atención residencial.

g) Impulso de la asistencia personal.

Determinadas medidas propuestas para la firma del convenio con el Ministerio estaban recogidas en el presupuesto inicial de la ASSDA, por lo que su traslado al Plan de Choque de Dependencia liberaría crédito para la financiación de dos medidas necesarias para esta Agencia:

1. Incremento del número de personas beneficiarias

La lista de espera está compuesta por las personas solicitantes que se encuentran a la espera de valoración de dependencia y las personas con derecho pendiente de una prestación del SAAD. Actualmente en Andalucía, hay más de 50 mil personas con derecho que se encuentran esperando que se le resuelva el Programa Individual de Atención para recibir la prestación más acorde a sus necesidades.

Como se ha indicado anteriormente, para hacer efectiva la entrega de la financiación asociada al nivel acordado es necesario formalizar un convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el que se incluirán los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, a cuyo cumplimiento se condiciona dicha financiación. Entre los objetivos que establece el Ministerio se encuentra la reducción de la lista de espera.

Para conseguir este objetivo se prevé un incremento global del número de personas beneficiarias de 17.085 personas respecto a las últimas previsiones incluidas en el informe del mes de marzo, conforme al artículo 10 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021.

Este incremento de personas beneficiarias se detalla de la siguiente forma:

Prestación	Previsión anterior (31 marzo 2021)	Previsión actual	Incremento
Atención residencial	25.951	27.169	1.218
Centros de día	12.696	12.746	50
Ayuda a domicilio	115.890	131.236	15.346
P.E. vinculadas al servicio	4.528	4.754	226
PECEF	80.753	80.998	245
P.E. Asistente Personal	705	705	0
SPAPD	1.262	1.262	0
TAA	13.343	13.343	0
Total	255.128	272.213	17.085

La estimación económica para 2021 asociada a este incremento asciende a **59.001.416,87 euros**, lo que

supone un impacto, con una tasa de reposición del 100%, de 230.440.827 euros.

Esta estimación de incremento de gastos para 2021 se desglosa entre prestaciones, de acuerdo con el aumento de número de beneficiarios por cada una de dichas prestaciones, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Prestación	Centro Gestor	Partida presupuestaria	Cuantía
Atención residencial	1652010000	G/31R/22713/00	5.274.897,56
Centros de día	1652020000	G/31R/22713/00	0
Ayuda a domicilio	1652010000	G/31R/46001/00	51.989.251,60
P.E. vinculadas al servicio	1652010000	G/31R/48001/00	1.201.847,86
PECEF	1652010000	G/31R/48001/00	535.419,85
Total			59.001.416,87

*El coste de incremento de número de beneficiarios de centros de día y atención residencial vinculado al incremento de plazas se incluye en el cálculo de su correspondiente medida.

2. Incremento del número de plazas de atención residencial

En el actual presupuesto para el ejercicio 2021 contempla la contratación de 250 nuevas plazas de atención residencial. En concreto, 100 plazas corresponden al sector de personas mayores y 150 destinadas a la atención de personas con discapacidad.

Dada la necesidad de reducir la lista de espera de personas solicitantes de alguna prestación del SAAD y la alta ocupación con la que se encuentran tanto las plazas concertadas para el servicio de atención residencial de personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, como el servicio de centros de día para personas con discapacidad en situación de dependencia, se considera necesario concertar o conveniar nuevas plazas con entidades privadas o públicas prestadoras de estos servicios.

Actualmente, la ocupación servicio de atención residencial de personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia como el servicio de centros de día para personas con discapacidad en situación de dependencia es la siguiente:

OCUPACIÓN DE CENTROS A 28 DE ABRIL DE 2021						
PROVINCIA	A.R. PERSONAS MAYORES		A.R. PERSONAS DISCAPACIDAD		C.D. PERSONAS DISCAPACIDAD	
	% Ocupación	Plazas Vacantes	% Ocupación	Plazas Vacantes	% Ocupación	Plazas Vacantes
ALMERÍA	96,79%	66	98,68%	5	87,05%	25
CÁDIZ	98,09%	50	99,65%	3	81,29%	116
CÓRDOBA	98,87%	30	99,12%	8	68,31%	116
GRANADA	99,70%	6	98,67%	13	90,72%	40
HUELVA	97,20%	37	98,59%	7	82,69%	18
JAÉN	98,77%	24	93,78%	37	91,20%	11
MÁLAGA	93,92%	157	96,86%	27	90,84%	45
SEVILLA	91,51%	315	97,45%	27	87,73%	74
CCAA	96,38%	685	97,93%	127	84,83%	445

*Ocupación: plazas físicamente ocupadas + plazas asignadas mediante resolución de PIA

La propuesta de ampliación que se plantea es la siguiente:

- INCREMENTO PLAZAS EN PRESUPUESTO ASSDA 2021: 250 nuevas plazas de atención residencial.
 - 100 plazas corresponderían al sector de personas mayores.
 - 150 plazas destinadas a la atención de personas con discapacidad.
- INCREMENTO DE PLAZAS EN GENERACIÓN CRÉDITO: 550 nuevas plazas de atención residencial y centros de día.
 - 250 plazas de atención residencia para personas mayores.
 - 250 plazas de atención residencia para personas con discapacidad.
 - 50 plazas de centros de día para personas con discapacidad.

La estimación económica asociada a este incremento de 550 plazas asciende a 2.290.888 euros en 2021. El impacto económico para 2022 de las 800 plazas es 16.469.786 euros, con un escenario de reposición de plazas para 2022 del 100%. Esta estimación se desglosa del siguiente modo:

Impacto económico	Servicio Atención Residencial			
	Personas mayores	Personas con discapacidad	VAT	Total SAR
Incremento de plazas. Presupuesto 2021	106.639	916.749	-	1.023.388
Nuevo Incremento de plazas. Generación crédito	266.705	1.985.856	-	2.252.561
Impacto económico	Servicio de Centros de día			
	Mayores	Discapacidad	Terapia Ocupacional	Total SCD
Incremento de plazas. Presupuesto 2021	-	-	-	-
Nuevo Incremento de plazas. Generación crédito	-	38.327	-	38.327
Impacto económico	Estimación gastos 2021	Estimación gastos 2022		
Incremento de plazas. Presupuesto 2021	1.023.388	5.091.153		
Nuevo Incremento de plazas. Generación crédito	2.290.888	11.378.634		

No obstante, dado el retraso en la incorporación de las 250 plazas iniciales y el ahorro que ha supuesto esto en el presupuesto actual de la ASSDA, el crédito necesario para las 550 nuevas plazas procedente de la generación de crédito es de **1.720.019,08 euros** (G/31R/22713/00).

El desglose por prestaciones es el siguiente:

Prestación	Centro Gestor	Partida presupuestaria	Cuantía
Atención residencial	1652010000	G/31R/22713/00	1.681.691,99
Centros de día	1652020000	G/31R/22713/00	38.327,09
Total			1.720.019,08

3. Revisión de los costes máximos de plazas objeto de concertación en atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia

Se plantea una revisión al alza de los costes máximos de plazas en centros de atención residencial y centros de día para personas mayores y centros de atención residencia, centros de día y centros de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad con efectos desde el día 1 de enero de 2021, y con un incremento general del 2,6%.

Para obtener el impacto económico que tendría esta subida de las tarifas, hay que resaltar que los cálculos se han realizado sobre un escenario expansivo en el servicio de atención residencial, pasando de 25.951 personas beneficiarias incluidas en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 a 27.169 personas beneficiarias con el plan de choque de dependencia, y de 12.696 personas beneficiarias del servicio de centro de día incluidas en el mencionado artículo 10 a 12.746 personas beneficiarias.

De esta forma, en el servicio de atención residencial el impacto sería de 12.338.726 euros y en el servicio de centro de día el impacto sería de 2.826.668 euros, lo que supone un impacto total en 2021 de **15.165.393,15 euros** (G/31R/22713/00). La estimación de impacto para 2022, bajo la premisa de una tasa de reposición de las plazas del 100%, es de 17.631.354 euros, 14.487.708 euros de atención residencial y 3.143.646 euros de centros de día.

Atención residencial	Personas mayores	Personas con discapacidad	VAT	Total SAR
Situación base	239.307.478	135.399.518	502.105	375.209.100
Aumento 2,6%	247.608.581	139.425.156	514.089	387.547.826
Impacto 2021	8.301.103	4.025.639	11.984	12.338.726
Impacto 2022	9.759.344	4.715.269	13.096	14.487.708

Centros de día	Personas mayores	Personas con Discapacidad	Terapia Ocupacional	Total SCD
Situación base	30.198.081	25.317.445	34.757.277	90.272.803
Aumento 2,6%	31.337.698	26.034.078	35.727.695	93.099.471
Impacto 2021	1.139.617	716.633	970.418	2.826.668
Impacto 2022	1.281.189	800.628	1.061.829	3.143.646

4. Medida económica a entidades prestadoras por situación COVID19

La crisis sanitaria ha afectado a todo el sector de atención a la dependencia en general, pero en particular a las entidades del sector dedicadas a la prestación del servicio público de atención con carácter residencial y de centro de día de personas mayores y personas con discapacidad, cuya actividad ha sufrido un notable daño reputacional, además de verse afectadas por las medidas preventivas de salud pública adoptadas para su contención por las autoridades sanitarias competentes en la Comunidad de Andalucía, entre las que se encontraba la suspensión y el cierre de los centros de día.

Estas circunstancias extraordinarias en la prestación de servicio obligan a las empresas prestadoras del servicio hacer frente a una serie de gastos extraordinarios, con el objetivo de proteger la salud de las personas beneficiarias y de los trabajadores y trabajadoras que intervienen en la atención de estas y de cumplir con las medidas de prevención e higiénico-sanitarias establecidas por la Consejería de Salud y Familias.

Tomando en consideración los gastos ocasionados a los centros por la adaptación a las medidas de prevención e higiénico-sanitarias, se adoptó, mediante el Decreto-Ley 31/2020 de 1 de diciembre, una medida económica de apoyo a las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día y de noche, y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Esta medida estaba establecida para gastos ocasionados durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

No obstante, el estado de alarma ha permanecido en 2021 hasta el día 8 de mayo, y con ello las medidas de protección de salud pública, por lo que se considera necesario volver a establecer una medida económica extraordinaria de carácter temporal, desde el 1 de enero de 2021 al 8 de mayo de 2021, a los centros de atención residencial para personas mayores y personas discapacidad, centros de día para personas mayores y centros de día y ocupacionales para personas con discapacidad, con el objetivo de favorecer la actividad económica de las entidades prestadoras y el mantenimiento del empleo de dichas entidades.

La medida de apoyo económico se estima en una cuantía de **10,4 millones de euros** (G/31R/22713/00). Esta medida no tiene repercusión económica para 2022.

5. Distribución de crédito para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios

El artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Anualmente, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha reforzado el número de personas que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios y, con esa finalidad, anualmente se han aprobado Acuerdos del Consejo de Gobierno desde 2006 hasta la actualidad, por los que se han distribuido créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.

El plan de choque de dependencia va a requerir un mayor esfuerzo por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, tanto en reducir los expedientes pendientes del Programa Individual de Atención y, por consiguiente, colaborar en el incremento de las resoluciones de personas beneficiarias en situación de dependencia, como en la gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como servicio de proximidad que mantiene a las personas en situación de dependencia en su entorno habitual y que en el contexto actual es la prestación de dependencia más demanda.

Es por ello, que se propone incrementar la distribución de crédito entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2021 en la cuantía de **5.500.000 euros** (G/31R/46002/00). Esta medida no tiene repercusión presupuestaria para 2022.

6. Atención ciudadanía

En la actualidad, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía gestiona los diversos teléfonos de atención social, así como el teléfono de Información sobre Dependencia, en los que se atienden más de 230.000 llamadas anuales.

Es objetivo de la ASSDA la mejora continua en la calidad de la atención telefónica, para lo que se abordan distintas actuaciones en una doble línea de trabajo:

- Incrementar el número de servicios ofertados a la ciudadanía en materia de atención social, permitiendo así favorecer el acceso a la información y optimizar los procesos de la administración pública. Entre estos servicios destacan el Servicio de atención a profesionales, que dará respuesta a la gran cantidad de profesionales de la dependencia, que en su labor diaria precisan de apoyo y orientación en cuestiones relativas a su trabajo, el Servicio de gestión de citas y agenda, a través del cual se gestionarán citas presenciales, entre otras, las de las distintas delegaciones territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y un Servicio de análisis de calidad, que permitirá realizar campañas de seguimiento de las prestaciones de dependencia, valorando el grado de satisfacción de las personas usuarias.
- Aumentar la capacidad de atención telefónica para poder asumir el incremento de la demanda por parte de la ciudadanía detectada en el último año.

Se estima que la inclusión de estas actuaciones supondrá un incremento de aproximadamente de unas 150.000 llamadas anuales, además de las distintas tareas de gestión asociadas a las mismas. Para ello, se necesita la contratación de recursos y servicios adicionales que permitan llevar a cabo una atención a la ciudadanía con la calidad ajustada al servicio ofertado, lo que implicará una inversión anual de **3.900.000 euros** (G/31R/22830/00).

7. Contratación de personal para la gestión de proyectos de dependencia

El plan de choque de dependencia va condicionado al cumplimiento del objetivo de reducción de la lista de espera. Por lo tanto, la necesidad de reforzar el personal es con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos como consecuencia de la puesta en marcha del Plan de Choque del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Con fecha 31 de diciembre de 2020, en Andalucía se atendía a 228.551 personas en situación de dependencia, si bien, la lista de personas solicitantes sin reconocimiento de la situación de dependencia y la de aquellas, que contando con resolución de grado de dependencia, tienen pendiente la resolución de la prestación, asciende a más de 100 mil personas.

La lista de espera se divide entre los que se encuentran pendientes de grado de dependencia o pendientes de prestación, lo que responde a la regulación actual del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (el Decreto 168/2007, de 12 de junio). Este procedimiento consta de dos fase, la de valoración del grado de dependencia y la de resolución del Programa Individual de Atención (en adelante PIA). Ambas fases son consecutivas, cuando se tramita una solicitud inicial, resuelta la primera fase, se aborda la segunda. Conviene destacar que la tramitación de las solicitudes de dependencia debe de ser resueltas en unos plazos determinados de tres meses para cada una de las dos fases y la gestión del procedimiento actual excede ampliamente los plazos establecidos para este procedimiento.

Se estima necesario reducir los expedientes pendientes del Programa Individual de Atención y, por consiguiente, incrementar las resoluciones de personas beneficiarias en situación de dependencia, facilitando la incorporación de las mismas a alguna de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que ayuden a mantener y generar empleo en las entidades prestadoras de servicios.

Sin embargo, el análisis de la dotación de este personal en los Servicios de Valoración en los Servicios Territoriales, realizado a cierre del año 2020, arroja que la provisión de recursos humanos dista de ser la necesaria para asegurar la consecución de los objetivos que se negocian en el marco del Plan de Choque establecido por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 21.

Los puestos de trabajo que conforman la estructura organizativa de los Servicios Territoriales se corresponden, principalmente, con personal técnico (Trabajador/a social) y personal de gestión (personal técnico y administrativo/a), establecidos como los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, y la prescripción de los servicios y prestaciones del SAAD.

Por tanto, el objetivo de reducción de la lista de espera pasa irremediamente por el refuerzo del personal, tanto desde el punto de vista técnico, reforzando la elaboración del PIA, como desde el punto de vista de gestión, en lo concerniente al estudio y validación de propuestas de dictamen, emisión de propuestas de resoluciones, grabación y notificación de las mismas, y puesta en marcha y seguimiento de la prestación.

Teniendo en cuenta el histórico de datos de desempeño del personal, y los datos aportados referentes a la actual lista de espera, es necesaria la contratación durante un periodo de seis meses de 350 profesionales, estimándose el coste en **5.641.975,52 euros**.

Además, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía tiene previsto ejecutar proyectos de servicios sociales que requieren la incorporación de 26 profesionales durante un periodo máximo de 6 meses, cuyo coste asciende a **397.434,84 euros**, y la contratación de 47 profesionales durante un periodo de doce meses, que asciende a **1.071.221,24 euros** para el ejercicio 2021.

A esto habría que añadirle la previsión de gastos corrientes que ascendería a **104.910,31 euros**.

La propuesta de generación de **102.902.371,86 euros** afectaría a las siguientes partidas presupuestarias por los importes que se indican a continuación:

ORIGEN:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Denominación Clasificación E.	Importe
0000010000	I/41201/00	TRANSF.PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA	102.902.371,86 €

DESTINO:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Denominación Clasificación E.	Importe
1652010000	G/31R/14970/00	PERSONAL TEMP.NO INCLUIDO EN PUESTOS DE ESTRUCTURA	5.398.349,25 €
1652010000	G/31R/16090/00	SEGURIDAD SOCIAL (PERS.LABORAL EEII Y CONSORCIOS)	1.712.282,35 €
1652010000	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERIA	104.910,31 €
1652010000	G/31R/22713/00	SERVICIOS ASISTENCIALES (AT. RESIDENCIAL)	29.695.315,55 €
1652010000	G/31R/22830/00	A SOC. AND. PARA DESARROLLO DE LAS TELECOM.,S.A.	3.900.000,00 €
1652010000	G/31R/46001/00	A AYUNTAMIENTOS (SAD)	51.989.251,60 €
1652010000	G/31R/46002/00	A AYUNTAMIENTOS (REFUERZO)	5.500.000,00 €
1652010000	G/31R/48001/00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.737.267,71 €
1652020000	G/31R/22713/00	SERVICIOS ASISTENCIALES (C. DÍA)	2.864.995,09 €
TOTAL			102.902.371,86 €

Los indicadores afectados por la generación de crédito se reflejan en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES	INDICADORES	UN.MEDIDA	TRAS GENERACIÓN DE CRÉDITO (30M)			VARIACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA (103M)			TRAS GENERACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA (103M)		
			CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
ACT.1.1.1	Personas usuarias del servicio de atención residencial	NUMERO	25.378	9.992	15.386	1.792	705	1.087	27.170	10.697	16.473
ACT.1.1.2	Beneficiarios servicio de ayuda en domicilio	NUMERO	111.182	30.978	80.204	24.948	6.952	17.996	136.130	37.930	98.200
ACT.1.1.4	Personas usuarias del servicio de centros de día	NUMERO	12.696	6.060	6.636	50	24	26	12.746	6.084	6.662
ACT.1.1.5	Personas beneficiarias de atención a la dependencia moderada	NUMERO	1.370	270	1.100	-108	-21	-87	1.262	249	1.013
ACT.1.1.6	Personas beneficiarias de prestaciones económicas del SAAD	NUMERO	85.584	40.629	44.955	873	432	441	86.457	41.061	45.396
ACT.1.1.7	Trabajadores refuerzo social comunitario	NUMERO	362	33	329	180	16	164	542	49	493

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la presente modificación presupuestaria del tipo generación de crédito por compromisos de ingresos, al amparo de lo establecido en el artículo 46.3. a), 46.8 y 48.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía por cuantía de 102.902.371,86 euros, con cargo al incremento de financiación del nivel mínimo y a la recuperación del nivel acordado, con el objetivo de llevar a cabo las medidas necesarias para formalizar el marco de cooperación interadministrativa y suscribir el convenio entre la comunidad autónoma y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y para afrontar el proyecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) y el del Bono Social Térmico.

EL DIRECTOR GERENTE

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:CT

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2021/604328, propuesto por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una generación de créditos en el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía por importe de 102.902.371,86 euros, que afecta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, a los capítulos 1, 2 y 4 del servicio de Autofinanciada del programa presupuestario 31R.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 46.3.a). 46.8 y 48.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
"Por autorización: Resolución de 23/09/2019"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		17/05/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwAnZH9iv0SD49D383mexauwBv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	